



100-05.02

Santiago de Cali,

CIRCULAR

PARA: ENTIDADES SUJETAS DE CONTROL
DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE
ASUNTO: Directrices para la Rendición vigencia 2012.

RENDICION DEL FORMATO 20.1

A través de la Circular Externa No. 15 del 2011, la Auditoria General de la República informa a este organismo de control sobre la modificación y ajuste que se realizó al formato 20.1, indicando que a partir del primer bimestre del 2012 se debe realizar la rendición a través del mismo.

El mencionado formato identificado con el nombre "Formato 20.1-2012" estará disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el link "Documentos Recientes" y de igual manera en la página principal del sistema de rendición de cuentas en línea RCL.

Los plazos para la rendición de la información en el mencionado formato serán los establecidos en la resolución reglamentaria 006 de julio 12 de 2011, es decir se debe rendir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente de cada bimestre a rendir.

Referente a los anexos en la rendición, específicamente lo que dispone el parágrafo 1 del artículo 72, se informa que queda suspendida esa directriz hasta el tercer bimestre de 2012, debido a que los anexos deberán ser rendidos al momento de Rendir la Cuenta Consolidada por Entidad, es decir el último día calendario de Julio de 2012.

Para dar cumplimiento a la presente rendición se reitera el cumplimiento de los siguientes aspectos:





- La información se debe rendir utilizando el archivo disponible en la página web de la contraloría departamental y en la página principal del sistema de rendición de cuentas en línea RCL.
- Verificar que no se reporten contratos repetidos.
- Verificar que no se reporten contratos cuya fecha de suscripción no corresponde al bimestre a rendir.
- Los contratos de bimestres anteriores se registran en la segunda hoja si los mismos fueron prorrogados o adicionados.
- En el campo NIT del sujeto vigilado se debe registrar el NIT (número de identificación tributaria) del sujeto vigilado, sin incluir el dígito de verificación, ni puntos, ni comas. Se trata de un campo numérico de máximo nueve (9) dígitos.
- Verificar que en las columnas con listas desplegables tales como modalidad de selección y clase de contrato, se seleccione la opción de la lista que aplique.
- Las fechas se deben registrar de acuerdo con las instrucciones establecida previamente, así: año-mes-día (aaaa-mm-dd; 4 dígitos-2 dígitos- 2 dígitos) separados por guión.
- Los valores o cuantías reportadas se deben registrar en pesos, no se debe incluir puntos ni comas.
- No se deben reportar los contratos anulados ni dejar filas en blanco.
- En la columna nombre completo del contratista y del supervisor o interventor se deben registrar primero apellidos y luego nombres.

Esta información deberá ser remitida al e-mail institucional rendición20.1@contraloriavalledelcauca.gov.co.

RENDICION DE FORMATO FIDUCIA

Se reitera que la rendición en mención se debe realizar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente de cada bimestre a rendir.





El formato para rendir la información sobre fiducias estará identificado con el nombre "Formato Control Fiducia" y estará disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el link "Documentos Recientes" y de igual manera en la página principal del sistema de rendición de cuentas en línea RCL.

A partir de la fecha esta información deberá ser remitida al e-mail institucional fiducia@contraloriavalledelcauca.gov.co.

RENDICION DE FORMATO OLA INVERNAL.

Se reitera que la rendición en mención se debe realizar dentro del plazo y en las condiciones indicadas en la Circular 739 de Febrero 01 de 2012.

El formato para rendir la información sobre recursos invertidos para la atención en ola invernal estará identificado con el nombre "Formato Anexo 1" y estará disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el link "Documentos Recientes" y de igual manera en la página principal del sistema de rendición de cuentas en línea RCL.

A partir de la fecha esta información deberá ser remitida al e-mail institucional olainvernal@contraloriavalledelcauca.gov.co.

En caso de no haber suscrito contratos en el periodo a rendir, el formato respectivo se deberá diligenciar en ceros. Razón por la cual se les reitera a los sujetos de control la obligatoriedad del envío del formato diligenciado en ceros.

Se reitera a los representantes legales de los sujetos de control destinatarios de esta circular, que la no presentación de esta información, dentro del plazo y en las condiciones indicadas, dará inicio al respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio, en los términos del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La presente Circular Externa, siendo de carácter general, se dará a conocer a través de la página Web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó y Elaboró: Ana Raquel Zúñiga Riascos, Jefe Oficina Asesora de Planeación

